

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2024, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.

En Ólvega, a 14 de marzo de 2024, siendo las 18:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º REVISIÓN PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2024.- Vista la documentación que recoge las variaciones en el número de habitantes producidas entre 1 de enero de 2023 y 1 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 2024, que ofrece el siguiente resultado: Varones, 2.066; Mujeres, 1.828; Total Población de Derecho, 3.894.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A D^a María Isabel Gil Aranda, para la construcción de una



casilla agrícola, con emplazamiento en la parcela rústica 5124 del polígono 10, paraje "Vomitrosa" de conformidad con el proyecto técnico aportado (Proyecto modificado de fecha 21 de diciembre de 2023).

La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada dos metros de fachada de la caseta, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Antes del comienzo de las obras se deberá contactar con el Ayuntamiento a efectos de comprobar que el emplazamiento y dimensiones de la caseta coinciden con los datos reflejados en el proyecto, dando en ese caso el visto bueno al inicio de las obras.

- A D^a María Isabel Gil Aranda, para la construcción de una casilla agrícola, con emplazamiento en la parcela rústica 5125 del polígono 10, paraje "Vomitrosa" de conformidad con el proyecto técnico aportado. (Proyecto modificado de fecha 21 de diciembre de 2023).

La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada dos metros de fachada de la caseta, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Antes del comienzo de las obras se deberá contactar con el Ayuntamiento a efectos de comprobar que el emplazamiento y dimensiones de la caseta coinciden con los datos reflejados en el proyecto, dando en ese caso el visto bueno al inicio de las obras.

- A D. Alfredo Calvo Miranda, para rehabilitación de edificio existente, destinado a la implantación de un centro de eventos, con emplazamiento en la parcela rústica 25038 del polígono 9, paraje "Cuesta Blanca".

La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada cinco metros de fachada de la edificación, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, recomendándose la sustitución del aislamiento de poliestireno por lana mineral.

- A Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión, con objeto de dotar de suministro eléctrico al inmueble situado en la calle El Paso, nº 14 B, debiendo observarse las siguientes prescripciones:

* Las vías públicas deberán quedar debidamente restauradas con los mismos materiales existentes en la actualidad.

* Deberá constituirse aval bancario u otro medio de



afianzamiento, por importe de 2.000,00 euros, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la inexistencia de desperfectos en las vías públicas como resultado de la ejecución de las obras, por un período de dos años desde la fecha de finalización de las mismas.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Guillermo Gil Crespo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Sagunto, nº 7. (Sustitución de ventanas).

- D. Pablo Sanz Barrera, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Mayor, nº 29. (Reforma de cocina).

- D^a María Luisa Sánchez Cordero, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Los Pinos, nº 6. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D. Iván Marco Gil, relativa a obras menores en el inmueble situado en la parcela rústica 5329 del polígono 6, paraje "Los Casalejos", debiendo entregar los residuos de demolición a gestor autorizado. (Desmontaje de tejado).

- D. Álvaro Tello Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Madrid, nº 13 - 3º A. (Aislamiento de vivienda con celulosa).

- D. Manuel Grueso Rubio, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Carretera, nº 16 de Muro. (Enfoscado de fachada).

- D. Alfredo Calvo Calvo, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Viriato, nº 24. (Instalación de dos toldos en sendas ventanas).

- D. Eduardo Sandamián Escribano, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Virgen del Pilar, nº 9 - 1º. (Alicatado de cocina).

- Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Avelino Hernández, nº 9, relativa a obras menores en dicho inmueble, consistentes en sustitución de tubería de aguas residuales.

C) Vista la comunicación presentada por D. Tomás Moñux Serrano, relativa a la sustitución de la cubierta del edificio situado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 20, a la que adjunta un presupuesto de la empresa constructora, la Junta acuerda por unanimidad hacer saber al interesado lo siguiente:

Primero.- Se ha presentado una comunicación de obra menor para una actuación que, por afectar a un elemento estructural como es la cubierta, no puede considerarse obra menor, con lo cual requeriría la elaboración de un proyecto técnico suscrito por



técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo.- Con independencia de lo anterior, el inmueble sobre el que se pretende actuar no es conforme con la vigente ordenación urbanística, al no cumplir con las determinaciones de alturas y alineaciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, resultando que las únicas obras admisibles serían las reparaciones estrictamente exigibles para la seguridad y la salubridad del inmueble o bien obras de consolidación, aumento de volumen y cambios de uso que se adecúen a las determinaciones del planeamiento vigente, con lo cual la actuación pretendida no puede ser autorizada.

4º.- ADJUDICACIÓN OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra denominada "Renovación de alumbrado exterior", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Tráfico, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de renovación de alumbrado exterior, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Morón Electricidad y Telecomunicaciones, S.L., por importe de 299.013,96 euros, más 62.792,93 euros de I.V.A., lo que totaliza 361.806,89 euros.

El presente contrato se enmarca en el programa DUS 5000 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través del IDAE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de los fondos denominados "Next Generation EU".

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por el resto de licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

– Mejor precio, al haber aplicado una baja del 20,50% sobre el presupuesto base de licitación, tras la declaración como anormalmente baja de la oferta presentada por otro licitador.

– Ampliación del plazo de garantía en tres años más al plazo obligatorio de dos años para mano de obra y materiales genéricos y en cinco años más al plazo obligatorio de cinco años para luminarias nuevas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.



CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Morón Electricidad y Telecomunicaciones, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR.-

A la vista del expediente tramitado para la contratación de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de renovación de alumbrado exterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de contratar la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud con carácter previo a la ejecución de una obra de renovación de alumbrado exterior.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 7.200,00 euros.

La dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud son presupuestos necesarios para la realización de la obra denominada "Renovación de alumbrado exterior".

Es un servicio que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha



fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con Gabinete Técnico de Estructuras de Hormigón EHE, S.L. el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Renovación de alumbrado exterior", por importe de 7.200,00 euros, más 1.512,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 8.712,00 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEPTIMO. Hacer constar que el presente contrato se enmarca en el programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de los fondos denominados "Next Generation EU".

6º.- ADJUDICACIÓN OBRA RENOVACIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL CASTILLO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de renovación del pavimento de la plaza del Castillo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de proceder a la renovación del pavimento de la plaza del Castillo, el cual se encuentra deteriorado como consecuencia de las altas temperaturas a las que se ha visto sometido varios años durante la elaboración de la comida de hermandad en las fiestas del Cristo.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de obras es de 40.000 euros, siendo el importe de la obra 21.702,81 euros.

La mencionada obra supone una actuación puntual en una plaza cuyo pavimento se encuentra deteriorado, gozando de autonomía



propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U. los trabajos de renovación del pavimento de la plaza del Castillo, por importe de 21.702,81 euros, más 4.557,59 euros de I.V.A., lo que totaliza 26.260,40 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7º.- APROBACIÓN PADRÓN DE VEHÍCULOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

8º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
M-7532-NU	Miguel Roque Alonso Calvo
Z-9795-AS	Miguel Roque Alonso Calvo

9º.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por el funcionario de este Ayuntamiento, D. Luciano Notivoli Notivoli y por el empleado, D. Fernando Javier Fernández del Río, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 36,30 y 44,00 euros respectivamente a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

10º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 5/2024 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 126.882,29 euros.



A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Vista la certificación nº 4 de la obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas", (Nº 166 del Plan Diputación de 2022 y 172 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 39.300,61 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 18.422,16 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19:05 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

